RESOLUCIÓN No. 296/2016

VISTO:

La Nota N° 2195/2016 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION (AD REFERENDUM) I.D. N° 319.778",** y la Resolución Nº 1128/2016 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación del siguiente oferente: **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de **Gs. 2.219.105.700(Dos mil doscientos diecinueve millones ciento cinco mil setecientos guaraníes)**.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 58/2016, señala cuanto sigue: **CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS** se encuentra en el Anexo "A" del dictamen N° 58/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.- **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** se encuentra en el Anexo "B" del Dictamen N° 58/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A,** la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION (AD REFERENDUM) I.D. N° 319.778,** a favor de la **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A,** conforme al monto total de su oferta de Gs. 2.219.105.700(Dos mil doscientos diecinueve millones ciento cinco mil setecientos guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 1.128/2016, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION (AD REFERENDUM) I.D. N° 319.778,** conforme al Dictamen N° 58/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 91/2016, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que recomiendan la aprobación de la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1.128/2016 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2016 "PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" (AD REFERENDUM) I.D. N° 319.778,** a favor de la **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A,** conforme al monto total de su oferta, que asciende a la suma de **Gs. 2.219.105.700(Dos mil doscientos diecinueve millones ciento cinco mil setecientos guaraníes)**.----------

ART. 3°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito; debiendo incorporarse en el **Anexo A del Contrato – Control de Cupos y Consumo por tarjetas**: la obligatoriedad de proveer a la Junta Municipal – Presidente de la Junta, del PIN para tener acceso a través de la Página Web, al detalle de las transacciones realizadas por las respectivas tarjetas en línea y tiempo real.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN E. REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. MARÍA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 19 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N°: 1.128/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 58 de fecha 19 de diciembre de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2017 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION (AD REFERENDUM) I.D. N° 319.778 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado el siguiente oferente:

1.) **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 2.219.105.700 (dos mil doscientos diecinueve millones ciento cinco mil setecientos guaraníes)

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	Empresas Oferentes	EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A.
1	Formulario De Oferta Suscrito Por El Oferente	CUMPLE
2	Garantía De Mantenimiento De Oferta	CUMPLE
3	Documentos Que Acrediten Capacidad Del Firmante / Cedula De Identidad	CUMPLE
4	Fotocopia De Cedula Tributaria (Ruc)	CUMPLE
5	Declaración Jurada Art. 40 Y Art. 20 Ley 2051/2003	CUMPLE
6	Declaración Jurada De Menores	CUMPLE
7	Fotocopia IVA	CUMPLE
8	Fotocopia Renta Y Balances (Últimos Tres Años)	CUMPLE
9	Patente Municipal Al Día	CUMPLE
10	Copia De Contratos Que Acrediten La Experiencia En El Rubro	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

					Empresa Barcos & Rodados S.A.	
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15101505-9999	Gasoil/Diesel Tipo I (50 ppm)	Litros	60.000	5.530	331.800.000
2	15101505-001	Gasoil/Diesel Tipo III (500ppm)	Litros	180.000	4.150	747.000.000
3	15101503-005	Nafta/Gasolina sin plomo RON 85 con mezcla de etanol anhídrido	Litros	30.000	3.950	118.500.000
4	15101503-004	Nafta/Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhídrido	Litros	30.000	5.000	150.000.000
5	15101503-9999	Nafta/Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhídrido	Litros	120.000	5.840	700.800.000
6	15121501-001	LUBRICANTE TXM 10W30	Litros	2.100	27.043	56.790.300
7	15121501-001	LUBRICANTE PARA MOTOR 15W40W30	Litros	1000	17.322	17.322.000
8	15121501-001	LUBRICANTE 40 CF 10 TBN	Litros	2.000	17.548	35.096.000
9	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO HD68 TB	Litros	1.500	18.630	27.945.000
10	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO ATF	Litros	500	21.635	10.817.500
11	15121508-001	LUBRICANTE 90W	Litros	500	13.325	6.662.500
12	15121501-006	ACEITE 2T	Litros	200	25.000	5.000.000
13	15121501-001	ACEITE 20W50	Litros	200	23712	4.742.400
14	15121501-001	ACEITE 85W 140	Litros	100	40.000	4.000.000
15	15121509-001	FLUIDO DE FRENOS	Litros	10	48.000	480.000
16	15121807-001	Refrigerantes	Litros	50	13.000	650.000
17	15121807-001	Agua destilada	Litros	300	2.000	600.000
18	15121902-001	Grasa	Kilos	50	18.000	900.000
					Monto Total	**2.219.105.700**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

ANALISIS DE LA OFERTA

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A,** la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2017 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION (AD REFERENDUM) I.D. N° 319.778,** a favor de la **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A,** conforme al monto total de su oferta de Gs. 2.219.105.700 (dos mil doscientos diecinueve millones ciento cinco mil setecientos guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas y habiendo cumplido las misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2017 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION (AD REFERENDUM) I.D. N° 319.778,** a favor de la **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A,** conforme al monto total de su oferta de Gs. 2.219.105.700 (dos mil doscientos diecinueve millones ciento cinco mil setecientos guaraníes). ----------

ART. 2º) **REMITIR** a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) **SUSCRIBIR** el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria General Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal